

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 019-2023-OCI/0640-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
CENTRO DE SALUD METROPOLITANO  
TRUJILLO, TRUJILLO, LA LIBERTAD**

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD  
DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 11 DE OCTUBRE DE 2023 AL 24 DE OCTUBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**TRUJILLO, 24 DE OCTUBRE DE 2023**

**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”  
“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 019-2023-OCI/0640-SVC**

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD  
DEL PRIMEN NIVEL DE ATENCIÓN”**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORME RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	2
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	16
VII.	CONCLUSIÓN	16
VIII.	RECOMENDACIONES	16
	APÉNDICES	

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 019-2023-OCI/0640-SVC**

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD  
DEL PRIMEN NIVEL DE ATENCIÓN”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad mediante oficio n.° 000348-2023-CG/OC0640 de 16 de octubre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0640-2023-014, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos de los Establecimientos de Salud Públicos del Primer Nivel de Atención, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

**2.2 Objetivos específicos**

- 2.2.1 Establecer si la infraestructura de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.2 Establecer si el equipamiento de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.3 Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.4 Establecer si la asignación de recursos humanos en Salud del Primer Nivel de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

**III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló al proceso de evaluación del desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención, entre otros, al “Centro de Salud Metropolitano - ESSALUD”, el cual se encuentra a cargo de la Red Asistencial La Libertad del Seguro Social de Salud – ESSALUD, que está bajo el ámbito de control de su propio OCI y que ha sido ejecutada de 13 de octubre de 2023 al 19 de octubre de 2023, en el establecimiento de salud ubicado en Av. Blas Pascal n.° 268, en el distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD**

El propósito del Servicio de Control Simultáneo es identificar brechas en infraestructura, equipamiento, asignación de recursos humanos y el nivel de implementación de la normatividad en el primer nivel de atención: Centros y Puestos de Salud según nivel de categoría (I-1, I-2, I-3, I-4) en el marco de la gestión del sistema de redes de salud.

El producto resultante debe ser utilizado por los diversos gestores a fin de que se tomen las acciones preventivas y correctivas a efectos que se corrijan las situaciones adversas identificadas y así garantizar el desarrollo de sus procesos, el cumplimiento de sus metas, el fortalecimiento de la gestión de las redes de salud y la generación de capacidades de los equipos técnicos en la atención integral de salud cuyo propósito final es la prestación de salud con calidad, seguridad, oportunidad y dignidad a la población.

#### **V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada al proceso de evaluación del desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención, entre otros, al Centro de Salud Metropolitano - ESSALUD<sup>1</sup>, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en mención, las cuales se exponen a continuación:

##### **1. EL CENTRO DE SALUD METROPOLITANO - ESSALUD, NO CUENTA CON RESOLUCIÓN DE CATEGORIZACIÓN VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.**

De la documentación proporcionada por la médico Esther Elizabeth Reyna Méndez de Mera, directora del Centro de Salud Metropolitano – ESSALUD<sup>1</sup>, se advierte que la Resolución Gerencial Regional n.º 139-2019-GRLL-GGR-GRSS de 12 de febrero de 2019, suscrita por el señor Constantino Severo Vila Córdova, gerente regional de salud La Libertad, que asignó la categoría I-3 al precitado establecimiento de salud, con vigencia de tres (03) años, es decir hasta el 11 de febrero de 2022, para luego de ello solicitar la renovación o recategorización respectiva; sin embargo, a la fecha, la categorización del centro de salud no se encuentra vigente.

La normativa aplicable a los hechos expuestos se detalla a continuación:

- **Reglamento de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo” aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA de 25 de junio de 2006.**

“(…)

##### **TÍTULO CUARTO**

##### **DE LA GARANTÍA DE CALIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO**

“(…)

**Artículo 100.-** *Proceso de categorización y recategorización*  
*Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico-sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud. La recategorización debe obtenerse cada tres años o en caso varíe la complejidad*  
*(…)”.*

Los hechos expuestos generan riesgo en la calidad de las prestaciones de salud del establecimiento de salud.

<sup>1</sup> Aplicación del Formato n.º 1 Información de gestión sanitaria

**2. EN EL CENTRO DE SALUD METROPOLITANO - ESSALUD, SE ENCUENTRAN MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DESABASTECIDOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL CITADO ESTABLECIMIENTO DE SALUD.**

De la documentación proporcionada por el Centro de Salud Metropolitano - ESSALUD<sup>2</sup> a la fecha de la visita de la comisión de control el 16 de octubre de 2023, se advierte que, la atención de medicamentos de dicho establecimiento de salud presentó desabastecimiento de dieciséis (16) tipos de medicamentos, según figura en el reporte de cobertura por centro del sistema de medicamentos de ESSALUD, el mismo que se detalla a continuación:

**CUADRO N° 1  
RELACIÓN DE MEDICAMENTOS EN ESTADO DE DESABASTECIMIENTO  
AL 16 DE OCTUBRE DE 2023**

Mes	N°	Descripción	Un.	Stock Actual	Cobertura (Meses)
al 16 de octubre de 2023	1	Cetirizina 10 mg	TB	0	0
	2	Bencilpenic.sódic.1,000,000U.I.	AM	0	0
	3	Clindamicina (como clorhidrato) 300 mg	TB	0	0
	4	Dicloxacilina 250mg/5ml polv.suspx60a100	FR	0	0
	5	Sulfamet+trimetop.200mg/40mg/5 ml x60 ml	FR	0	0
	6	Clindamicina (como clorhidrato) 300 mg	CP	0	0
	7	Amoxicilina+ácido clavulánico 250mg+62.5	FR	0	0
	8	Dimenhidrinato 50 mg	TB	0	0
	9	Beclomet.diprop.50mcg/dosi.x200-250dosis	FR	0	0
	10	Fluticasona 125mcg ó 0.125mg/dosis x 120	FR	0	0
	11	Mupirocina 2 % unguento tópico x 15 g	TU	0	0
	12	Tamsulosina 0.4 mg (liberación prolongad	CP	0	0
	13	Insulina glargina 100 UI/ml x 10 ml	AM	0	0
	14	Carbamazepina 100 mg/5ml susp.oral ó jbe	FR	0	0
	15	Hipromelosa 0.3% x 10 ml solución oftalm	FR	0	0
	16	Piridoxina clorhidrato 50 mg	TB	0	0

Fuente: Reporte de cobertura por centro, sistema de medicamentos de ESSALUD al 16 de octubre de 2023.  
Elaborado por: Comisión de Control.

La normativa aplicable a los hechos expuestos se detalla a continuación:

- **Ley n.º 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, publicada el 26 de noviembre de 2009.**

**“CAPÍTULO VIII  
DEL ACCESO A LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS**

**Artículo 27.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios**

(...)

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

(...).”

Los hechos expuestos generan el riesgo en el tratamiento de los pacientes que acuden al Centro de Salud Metropolitano - ESSALUD.

<sup>2</sup> Reporte de stock de farmacia del Centro de Salud Metropolitano al 16 de octubre de 2023.

**3. EN EL CENTRO DE SALUD METROPOLITANO - ESSALUD, SE ENCUENTRAN MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE SUBSTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO EN UN PERÍODO MAYOR DE DOS (2) MESES.**

De la documentación proporcionada por el Centro de Salud Metropolitano - ESSALUD<sup>3</sup> a la fecha de la visita de la comisión de control el 16 de octubre de 2023, se advierte que, la atención de medicamentos de dicho establecimiento de salud presentó substock de cuarenta y cinco (45) tipos de medicamentos, según figura en el reporte de cobertura por centro del sistema de medicamentos de ESSALUD, el mismo que se detalla a continuación:

**CUADRO N° 2  
RELACIÓN DE MEDICAMENTOS EN ESTADO DE SUBSTOCK  
AL 16 DE OCTUBRE DE 2023**

Mes	N°	Descripción	Un.	Stock Actual (UM)	Cobertura (Meses)
al 16 de octubre de 2023	1	Clindamicina (como fosfato) 150mg/mLx4mL	AM	13	0.7
	2	Estradiol cipionato+medroxiprogesterona	AM	41	1.8
	3	Hidroxocobalamina 1 mg / mL x 1 mL	AM	67	0.1
	4	Insulina NPH humana 100 UI / mL x 10 mL	AM	140	1.1
	5	Tramadol (clorhidrato) 50 mg / mL x 2 mL	AM	25	1.3
	6	Albendazol 100 mg/5mL x 20 mL liq. oral	FR	14	0.3
	7	Amoxic.250mg/5ml susp.oral o polv.60a100	FR	88	1
	8	Azitromicina 200mg/5mlx30ml+dosif.susp.o	FR	40	0.7
	9	Cetirizina 5mg/5ml jbe.x 60 ml a 100 ml	FR	132	1.1
	10	Clotrimazol 1 % soluc.tópica x 20a 30 ml	FR	364	1.4
	11	Fluticasona + salmeterol 125mcg+25mcg/do	FR	4	0.3
	12	Hierro(como sulfato)25 mg/ml Fex20ml gta	FR	47	1.2
	13	Ibuprofeno 100 mg/5mL x 60 mL liqui.oral	FR	32	1.9
	14	Ipratropio bromuro 20 µg p/dos.x200dos.a	FR	38	0.9
	15	Loratadina 5 mg/5 mlx60ml+dosif.liq.ora	FR	4	0.4
	16	Paracetamol 120 mg/5 ml jarabe x 60 ml	FR	5	0.2
	17	Periciazina 40 mg/ml (1mg/gota) x 30ml	FR	5	1.5
	18	Salbutamol (como sulfato)100µg/dos.x200d	FR	178	1
	19	Teofilina 27mg a 30mg/5 ml jbe.x 120 ml	FR	9	1.9
	20	Tramadol clorhidrato 100mg/mLx10mL liqui	FR	5	0.1
	21	Triamcinolona acet.0.025 % loc.tóp.x60ml	FR	11	0.3
	22	Sales d/rehid.oral(fór.OMS)20.5g p/dis1L	SOB	227	1.3
	23	Alopurinol 100 mg	TB	3,085.00	1.1
	24	Amiodarona 200 mg	TB	275	1.5
	25	Azitromicina 500 mg	TB	839	1.1
	26	Bisoprolol fumarato 5 mg	TB	800	0.3
	27	Carvedilol 12.5 mg	TB	4,363.00	1.5
	28	Claritromicina 500 mg	TB	143	1
	29	Clonazepam 500 mcg (0.5 mg)	TB	5,108.00	1.4
	30	Enalapril maleato 20 mg	TB	4,060.00	1.8
	31	Escopolamina butilbromuro 10 mg	TB	396	0.3
	32	Fluoxetina (como clohidrato) 20 mg	TB	1,455.00	1
	33	Hierro(como sulf.)+aci.fól.60mgFe+400mcg	TB	3,330.00	0.7
	34	Ibuprofeno 400 mg	TB	2,877.00	1.3
	35	Loratadina 10 mg	TB	346	0.1
	36	Metoclopramida clorhidrato 10 mg	TB	2,722.00	1.5
	37	Metronidazol 500 mg	TB	537	1
	38	Naproxeno 250 mg(base) ó 275 mg(sal sodi	TB	239	0.4
	39	Nitrofurantoina 100 mg	TB	251	0.7
	40	Oxibutinina clorhidrato 5 mg	TB	137	0.7
	41	Pirazinamida 500 mg	TB	250	1.8
	42	Prednisona 5 mg	TB	338	1.3
	43	Prednisona 50 mg	TB	1,001.00	1.3
	44	Tramadol (clorhidrato) 50 mg	TB	5,199.00	1.9
	45	Nistatina 25,000U.I./gx60g crema vaginal	TU	150	1.7

Fuente: Reporte de cobertura por centro, sistema de medicamentos de ESSALUD al 16 de octubre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

<sup>3</sup> Reporte remitido por el coordinar de farmacia al correo electrónico [jcruo@contraloria.gob.pe](mailto:jcruo@contraloria.gob.pe) el 16 de octubre de 2023.

La normativa aplicable a los hechos expuestos se detalla a continuación:

- Ley n.º 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, publicada el 26 de noviembre de 2009.

**“CAPÍTULO VIII  
DEL ACCESO A LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y  
PRODUCTOS SANITARIOS**

**Artículo 27.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios**

(...)

*Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.*

(...).”

Los hechos expuestos generan el riesgo de no poder cubrir la demanda de consumo de los pacientes del Centro de Salud Metropolitano – ESSALUD para su tratamiento oportuno en un período mayor de dos (2) meses.

**4. EN EL CENTRO DE SALUD METROPOLITANO - ESSALUD, SE ENCUENTRAN MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE SOBRESTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS AL CONTAR CON UN ALMACENAMIENTO QUE SUPERA LOS SEIS (6) MESES DE CONSUMO PROMEDIO MENSUAL.**

De la documentación proporcionada por el Centro de Salud Metropolitano - ESSALUD<sup>4</sup>, a la fecha de la visita de la comisión de control el 16 de octubre de 2023, se advierte que, la atención de medicamentos de dicho establecimiento de salud presentó sobrestock de trece (13) tipos de medicamentos, según figura en el reporte de cobertura por centro del sistema de medicamentos de ESSALUD, el mismo que se detalla a continuación:

**CUADRO N° 3  
RELACIÓN DE MEDICAMENTOS EN ESTADO DE SOBRESTOCK  
AL 16 DE OCTUBRE DE 2023**

Mes	N°	Descripción	Un.	Stock Actual (UM)	Cobertura (Meses)
al 16 de octubre de 2023	1	Clotrimazol 500 mg	OV	125	6.7
	2	Risperidona 2 mg	TB	911	6.8
	3	Norfloxacino 400 mg	TB	190	6.9
	4	Metamizol sódico 500 mg / mL x 2 mL	AM	377	7.1
	5	Alprazolam 0.5 mg	TB	72,326.00	7.4
	6	Sal ferrosa 60 mg fe elemental	TB	11,558.00	8
	7	Biperideno 2 mg	TB	2,694.00	8.6
	8	Clorfenamina maleato 4 mg	TB	2,929.00	9.5
	9	Valproato sodico 200 mg/mL sol.oral x105	FR	34	11.3
	10	Digoxina 0.25 mg	TB	602	12.2
	11	Olanzapina 10 mg	TB	721	14.8
	12	Rifamp. 100 mg/5ml susp.or.o jbe.x60a100	FR	20	20
	13	Omeprazol 20 mg (liberación retardada)	TB	37,920.00	72.9

Fuente: Reporte de cobertura por centro, sistema de medicamentos de Essalud al 16 de octubre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

<sup>4</sup> Reporte de stock de farmacia del Centro de Salud Metropolitano al 16 de octubre de 2023.

La normativa aplicable a los hechos expuestos se detalla a continuación:

- **Ley n.º 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, publicada el 26 de noviembre de 2009.**

**“CAPÍTULO VIII  
 DEL ACCESO A LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y  
 PRODUCTOS SANITARIOS**

**Artículo 27.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios**

(...)

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

(...).”

Los hechos expuestos generan el riesgo de vencimiento de los medicamentos al contar con un almacenamiento que supera los seis (6) meses de consumo promedio mensual.

**5. LOS CONSULTORIOS DE MEDICINA GENERAL Y ODONTOLOGÍA DEL CENTRO DE SALUD METROPOLITANO - ESSALUD, CARECEN DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.**

De la visita efectuada al Centro de Salud Metropolitano – ESSALUD<sup>5</sup>, se advierte que, en la actualidad, la UPSS Consulta Externa del establecimiento de salud carece de equipos mínimos contemplados en la norma técnica de salud vigente.

Al respecto, el consultorio de medicina general no cuenta con un (1) electrocardiógrafo y un (1) pantoscopio y el consultorio de odontología general no cuenta con un (1) set de instrumental para endodoncia; conforme se aprecia en las imágenes siguientes:

**IMAGEN N° 1  
 EQUIPOS DEL CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL**

I. UPSS CONSULTA EXTERNA - CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	TOTAL DE EQUIPOS	TOTAL DE EQUIPOS OPERATIVOS	TOTAL DE EQUIPOS OPERATIVOS EN USO
2	ELECTROCARDIOGRAFO	0	0	0
3	PANTOSCOPIO	0	0	0

Fuente: Formato n.º 3 "Información de equipamiento" de 16 de octubre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

**IMAGEN N° 2  
 EQUIPOS DEL CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA GENERAL**

III. UPSS CONSULTA EXTERNA - CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA GENERAL				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	TOTAL DE EQUIPOS	TOTAL DE EQUIPOS OPERATIVOS	TOTAL DE EQUIPOS OPERATIVOS EN USO
8	DESTARTARIZADOR ULTRASÓNICO	3	3	3
9	SET INSTRUMENTAL PARA CURACIÓN DENTAL	21	21	21
10	SET INSTRUMENTAL PARA ENDODONCIA	0	0	0
11	SET INSTRUMENTAL PARA EXODONCIA	8	8	8
12	UNIDAD DENTAL COMPLETA	2	2	2

Fuente: Formato n.º 3 "Información de equipamiento" de 16 de octubre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

<sup>5</sup> Aplicación del Formato n.º 3 Información de equipamiento.

La normativa aplicable a los hechos expuestos se detalla a continuación:

- **Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

**“6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)**

**6.4.1 UPSS Consulta Externa**

(...)

**6.4.1.6 Equipamiento mínimo**

*El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS será de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 11 de la presente Norma Técnica de Salud.*

(...)

**ANEXO N° 11  
EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS  
CONSULTA EXTERNA**

UPSS CONSULTA EXTERNA			
AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
(...)	(...)	(...)	(...)
CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL	D-1	Electrocardiógrafo	1
	D-131	Pantoscopio	1
(...)	(...)	(...)	(...)
CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA GENERAL	I-28	Set instrumental para endodoncia	1
(...)	(...)	(...)	(...)

(...).”

Los hechos expuestos generan riesgos en la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas en el Centro de Salud Metropolitano - ESSALUD.

- 6. CONSULTORIO DE GINECOLOGIA, MEDICINA GENERAL Y MEDICINA DE ADULTO MAYOR DEL CENTRO DE SALUD METROPOLITANO - ESSALUD NO CUENTA LAVAMANOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL ASEO; SITUACIÓN QUE INCREMENTA EL RIESGO DE TRASMISIÓN DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS ENTRE PERSONAL DE SALUD Y PACIENTES.**

Durante la visita efectuada al Centro de Salud Metropolitano – ESSALUD<sup>6</sup>, la comisión de control advirtió que, el consultorio de ginecología n.º 204 y el consultorio de medicina general n.º 203 no cuentan con lavamanos y accesorios necesarios para el aseo; asimismo el consultorio de medicina de adulto mayor n.º 102 comparte los servicios higiénicos con el consultorio de fisioterapia n.º 105, situación que incrementa el riesgo de transmisión de enfermedades infectocontagiosa para el personal de la salud y los pacientes que acuden al referido establecimiento de salud, conforme se aprecia en las siguientes tomas fotográficas:

<sup>6</sup> Aplicación del Formato n.º 3 Información de equipamiento.

**IMAGEN N° 3**  
**CONSULTORIO DE GINECOLOGÍA NO CUENTA CON LAVAMANOS Y ACCESORIOS**



Fuente: Vista fotográfica captada durante la ejecución de la visita de control al Centro de Salud Metropolitano – ESSALUD.

**IMAGEN N° 4**  
**CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL NO CUENTA CON LAVAMANOS Y ACCESORIOS**



Fuente: Vista fotográfica captada durante la ejecución de la visita de control al Centro de Salud Metropolitano – ESSALUD.

**IMAGEN N° 5**  
**CONSULTORIO DE MEDICINA DE ADULTO MAYOR Y FISIOTERAPIA COMPARTEN LOS SERVICIOS HIGIENICOS**



Fuente: Vista fotográfica captada durante la ejecución de la visita de control al Centro de Salud Metropolitano – ESSALUD.

La normativa aplicable a los hechos expuestos se detalla a continuación:

- **Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

**“6.4. DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIO DE SALUD (UPSS)**

(...)

**6.4.1 UPSS Consulta Externa**

(...)

**A. Ambientes prestacionales**

**a) Consultorios externos:**

(...)

*En los consultorios externos se dispondrá de un lavamanos con grifería modelo cuello de ganso y control de codo y/o muñeca.*

(...)

**ANEXO N° 3**

**CANTIDAD MÍNIMA Y TIPO DE APARATO O ACCESORIO SANITARIO POR AMBIENTE**

	<b>AMBIENTE O ÁREA</b>	<b>APARATO Y ACCESORIO SANITARIO</b>
<b>UPSS CONSULTA EXTERNA</b>	<i>Todos los consultorios</i>	<i>1 Lavamanos A2a + Accesorios: H4</i>
	(…)	(…)
	<i>SH Consultorio Gineco-Obstetricia</i>	<i>1 Lavamanos A3 + 1 inodoro C1 + Ducha Tipo teléfono F4 + Accesorios:H3, H4 y H6</i>
(…)		

(...)"

- **Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA publicada el 16 de abril de 2016.**

*5. Consideraciones Generales*

(...)

*5.3 Requerimientos Básicos*

*5.3.1 Infraestructura, insumos y materiales*

- **Infraestructura adecuada**

*Los establecimientos de salud contarán con un lavamanos en cada servicio, provisto de agua corriente potable.*

- **Suministro seguro y continuo de agua**

*Es necesario disponer de agua corriente, preferiblemente potable, para el lavado de manos. En cualquier caso, es preferible agua “que fluya” de un recipiente precargado con un grifo.*

*Cuando se dispone de agua corriente, se prefiere la posibilidad de acceder a ella sin necesidad de tocar el grifo con las manos.*

Los hechos expuestos generan riesgos transmisión de enfermedades infectocontagiosas entre personal de salud y pacientes del Centro de Salud Metropolitano – ESSALUD.

**7. EL TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD METROPOLITANO, CARECE DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DE EMERGENCIA BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.**

De la visita efectuada al Centro de Salud Metropolitano – ESSALUD<sup>7</sup>, se advierte que, en la actualidad, la actividad de atención de urgencias y emergencias del establecimiento de salud carece de equipos mínimos contemplados en la norma técnica de salud vigente.

Al respecto, el tópico de urgencias y emergencias carece de los siguientes equipos: un (1) aspirador de secreciones rodable, un (1) coche de paro equipado, un (1) equipo de oxigenoterapia rodable, un (1) monitor de funciones vitales de 5 parámetros, un (1) pantoscopio, un (1) pulsioxímetro, un (1) set instrumental de parto y un (1) set de aspiración para red de vacío; conforme se aprecia en la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 6  
EQUIPOS DEL TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

VI. ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS - TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	TOTAL DE EQUIPOS	TOTAL DE EQUIPOS OPERATIVOS	TOTAL DE EQUIPOS OPERATIVOS EN USO
21	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	0	0	0
22	COCHE DE PARO EQUIPADO	0	0	0
23	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO	1	1	1
24	ELECTROCARDIOGRAFO	1	1	1
25	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA RODABLE	0	0	0
26	GLUCÓMETRO PORTÁTIL	1	1	1
27	MALETÍN DE REANIMACIÓN - ADULTO PEDIÁTRICO	2	2	2
28	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS	0	0	0
29	NEBULIZADOR	3	3	3
30	PANTOSCOPIO	0	0	0
31	PULSOXÍMETRO	0	0	0
32	SET DE INSTRUMENTAL PARA RETIRAR PUNTOS	2	2	2
33	SET DE INSTRUMENTAL PARA SUTURA	2	2	2
34	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA MENOR	1	1	1
35	SET INSTRUMENTAL DE PARTO	0	0	0
36	SET INSTRUMENTAL PARA CURACIONES	2	2	2
37	SET INSTRUMENTAL PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	1	1	1
38	UNIDAD DE ASPIRACIÓN PARA RED DE VACÍO	0	0	0

Fuente: Formato n.° 3 "Información de equipamiento" de 16 de octubre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

La normativa aplicable a los hechos expuestos se detalla a continuación:

- **Norma Técnica de Salud n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención", aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

**"6.5. DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE**

(...)

**6.5.2 ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

(...)

<sup>7</sup> Aplicación del Formato n.° 3 Información de equipamiento.

6.5.2.3 El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la Actividad Atención de Urgencias y Emergencias será de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 14 de la presente Norma Técnica de Salud.

(...)

**ANEXO N° 14**  
**EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS			
AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	D-88	Aspirador de secreciones rodable	1
	(...)	(...)	(...)
	D-109	Coche de paro equipado	1
	(...)	(...)	(...)
	D-140	Equipo de oxigenoterapia rodable	1
	(...)	(...)	(...)
	D-18	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	1
	(...)	(...)	(...)
	D-131	Pantoscopio	1
	(...)	(...)	(...)
	D-17	Pulsioxímetro	1
	(...)	(...)	(...)
	I-21	Set instrumental de parto	1
	(...)	(...)	(...)
	D-202	Unidad de aspiración para red de vacío	1
(...)	(...)	(...)	

(...).

Los hechos expuestos generan riesgos en la calidad e integridad de las prestaciones de salud de emergencia brindadas en el Centro de salud Metropolitano - ESSALUD.

**8. LA UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA DEL CENTRO DE SALUD METROPOLITANO CARECE DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL REFERIDO ESTABLECIMIENTO.**

De la visita efectuada al Centro de salud Metropolitano – ESSALUD<sup>8</sup>, se advierte que, en la actualidad, la UPSS de patología clínica del establecimiento de salud carece de equipos mínimos contemplados en la norma técnica de salud vigente.

Al respecto, el ambiente de laboratorio de hematología carece de los siguientes equipos: un (1) centrífuga para microhematocrito y un (1) contador de células; conforme se aprecia en la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 7**  
**EQUIPOS DE LA UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA**

VIII. UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA - LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	TOTAL DE EQUIPOS	TOTAL DE EQUIPOS OPERATIVOS	TOTAL DE EQUIPOS OPERATIVOS EN USO
42	ANALIZADOR HEMATOLÓGICO	0	0	0
43	BAÑO MARÍA DE 10 A 15 LITROS	1	1	1
44	CENTRÍFUGA PARA 24 TUBOS	1	1	1
45	CENTRÍFUGA PARA MICROHEMATOCRITO	0	0	0
46	CONTADOR DE CÉLULAS	0	0	0
47	ESPECTROFOTÓMETRO	0	0	0
48	MICROSCOPIO BINOCULAR ESTÁNDAR	3	2	2
49	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO DE 14 PIES CÚBICOS	1	1	1

Fuente: Formato n.° 3 "Información de equipamiento" de 16 de octubre de 2023.  
 Elaborado por: Comisión de Control.

<sup>8</sup> Aplicación del Formato n.° 3 Información de equipamiento.

La normativa aplicable a los hechos expuestos se detalla a continuación:

- **Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

**“6.4. DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIO DE SALUD (UPSS)**

(...)

**6.4.2 UPSS Patología Clínica**

(...)

6.4.2.6 El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS será de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 12 de la presente Norma Técnica de Salud.

(...)

**ANEXO N° 12**

**EQUIPOS PARA AMBIENTES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA POR PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIO DE SALUD**

UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA			
AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
(...)	(...)	(...)	(...)
LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA/BIOQUÍMICA (TIPO I-3)	D-269	Centrifuga para microhematocrito	1
	(...)	(...)	(...)
	D-235	Contador de Celular	1
(...)	(...)	(...)	(...)

(...).”

Los hechos expuestos generan riesgos en la calidad y oportunidad del procesamiento de muestras de los pacientes que acuden al referido establecimiento.

**9. EL AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO DEL CENTRO DE SALUD METROPOLITANO - ESSALUD, NO CUENTA CON SISTEMA DE ALARMA DUAL DE TEMPERATURA, GRUPO ELECTRÓGENO Y EQUIPO CONTRA INCENDIO; LO QUE GENERA RIESGOS EN LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS.**

Durante la visita efectuada al Centro de Salud Metropolitano – ESSALUD<sup>9</sup>, se advirtió la falta de equipamiento necesario para el ambiente de cadena de frío, tal como el sistema de alarma dual de temperatura y corriente y grupo electrógeno; equipos requeridos para la conservación y almacenamiento de las vacunas con los que cuenta el precitado centro de salud, según normativa vigente, conforme se aprecia en las siguientes tomas fotográficas:

**IMAGEN N° 8  
 AMBIENTE DE CADENA DE FRIO**



Fuente: Vista fotográfica captada durante la ejecución de la visita de control al Centro de Salud Metropolitano – ESSALUD.

<sup>9</sup> Aplicación del Formato n.º 4 Cadena de frío e inmunizaciones.

La normativa aplicable a los hechos expuestos se detalla a continuación:

- **Norma Técnica de Salud N° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" aprobada con Resolución Ministerial N.° 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.**

(...)

**ANEXO 16**

**REQUISITOS PARA UN VACUNATORIO ADECUADO DE INMUNIZACIONES**

(...)

**3. Ambiente para cadena de frío**

(...)

Contar con:

(...)

- Sistema de alarma de temperatura y energía eléctrica  
(...)"

- **Norma Técnica de Salud N° 136-MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones" aprobada con la Resolución Ministerial N.° 497-2017-MINSA de 27 de junio de 2017.**

(...)

**V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**5.1 CADENA DE FRÍO**

(...)

**5.1.2 ELEMENTOS DE LA CADENA DE FRÍO**

(...)

**5.1.2.4 Equipamiento de cadena de frío**

Cada nivel de la cadena de frío debe estar equipado con:

(...)

**Cuadro de Equipamiento de Cadena de Frío por niveles**

<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>NIVEL NACIONAL</b>	<b>NIVEL REGIONAL</b>	<b>NIVEL RED</b>	<b>NIVEL MICRORRED</b>	<b>NIVEL LOCAL</b>
(...)					
Alarma dual de temperatura y corriente	X	X	X	X	X
(...)					
Estabilizador de voltaje	X	X	X	X	X
Grupo electrógeno	X	X	X	X	X
(...)					
Implementos de aseo, desinfección y contra incendio	X	X	X	X	X
(...)"					

Los hechos expuestos generan riesgos en la conservación y almacenamiento de las vacunas que administra el Centro de Salud Metropolitano - ESSALUD.

**10. LOS EXTINTORES INSTALADOS EN LOS DIFERENTES AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD METROPOLITANO - ESSALUD SE ENCUENTRAN VENCIDOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA SEGURIDAD DEL PACIENTE Y DEL PERSONAL DE SALUD ANTE UN INCENDIO.**

Durante la visita efectuada al Centro de Salud Metropolitano – ESSALUD, se advierte que los extintores del establecimiento de salud instalados en las diversas áreas de atención se encontraban vencidos, conforme al detalle siguiente:

- Primer piso: un (1) extintor afuera del ambiente de fisioterapia y un (1) extintor en el ambiente de admisión.
- En el segundo piso: un (1) extintor afuera del consultorio de odontología y un (1) extintor en el ambiente de triaje de pediatría.
- En el tercer piso: un (1) extintor ubicado afuera de oficina de dirección y un (1) extintor al frente del ambiente de data center.
- En el cuarto piso: un (1) extintor ubicado al frente del ambiente de cadena de frio y un (1) extintor en la sala multiuso.

Al respecto, los extintores ubicados en el primer piso, segundo piso, tercer piso y cuarto piso tienen como fecha de vencimiento julio del 2022 y julio del 2023, incumpliendo la normativa vigente, tal como se muestra en las tomas fotográficas siguientes:

**IMAGEN N° 9**  
**EXTINTORES UBICADOS EN EL PRIMER PISO**



Fuente: Vista fotográfica captada durante la ejecución de la visita de control al Centro de Salud Metropolitano – ESSALUD.

**IMAGEN N° 10**  
**EXTINTORES UBICADOS EN EL SEGUNDO PISO**



Fuente: Vista fotográfica captada durante la ejecución de la visita de control al Centro de Salud Metropolitano – ESSALUD.

**IMAGEN N° 11**  
**EXTINTORES UBICADOS EN EL TERCER PISO**



Fuente: Vista fotográfica captada durante la ejecución de la visita de control al Centro de Salud Metropolitano – ESSALUD.

**IMAGEN N° 12**  
**EXTINTORES UBICADOS EN EL CUARTO PISO**



Fuente: Vista fotográfica captada durante la ejecución de la visita de control al Centro de Salud Metropolitano – ESSALUD.

La normativa aplicable a los hechos expuestos se detalla a continuación:

- **Norma técnica peruana NTP 350.043-1 2011 Extintores portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática, aprobada mediante Resolución 0055-2011/CNB-INDECOPI publicada el 31 de diciembre de 2011.**

“(…)

## **6. REQUISITOS GENERALES**

### **6.1 Responsabilidad**

6.1.1 *El propietario u ocupante de una instalación donde están situados los extintores tendrá a su cargo el cuidado y uso de éstos en todo momento para lo cual contratará el servicio de mantenimiento y/o recarga y/o prueba hidrostática y que este sea realizado por empresas de mantenimiento y recarga competentes (...)*”.

Los hechos expuestos, generan riesgo en la seguridad del personal de salud y de los pacientes que acuden al referido establecimiento, ante un incendio.

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al proceso de evaluación del desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención, entre otros, al Centro de Salud Metropolitano - ESSALUD, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Centro de Salud Metropolitano - ESSALUD.

## **VII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de evaluación del desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención, entre otros, al Centro de Salud Metropolitano, se han advertido diez (10) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en mención, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## **VIII. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento a la Presidenta Ejecutiva del Seguro Social de Salud – ESSALUD, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso de evaluación del desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención, entre otros, al Centro de Salud Metropolitano, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en mención.
2. Hacer de conocimiento a la presidenta ejecutiva del Seguro Social de Salud – ESSALUD, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de ESSALUD, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Trujillo, 24 de octubre de 2023

---

**Karla Jet Llauri Lozada**  
Supervisor

---

**Julio Enrique Cruz Odar**  
Jefe de Comisión

---

**Karla Jet Llauri Lozada**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gerencia Regional de Salud de La Libertad

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, ENTRE OTROS, AL CENTRO DE SALUD METROPOLITANO - ESSALUD**

1. EL CENTRO DE SALUD METROPOLITANO – ESSALUD, NO CUENTA CON RESOLUCIÓN DE CATEGORIZACIÓN VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
1	Resolución Gerencial Regional n.º 139-2019-GRLL-GGR-GRSS de 12 de febrero de 2019.

2. EN EL CENTRO DE SALUD METROPOLITANO – ESSALUD, SE ENCUENTRAN MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DESABASTECIDOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL CITADO ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
1	Cuadro denominado Reporte de cobertura por centro de medicamentos de ESSALUD, al 16 de octubre de 2023.

3. EN EL CENTRO DE SALUD METROPOLITANO – ESSALUD, SE ENCUENTRAN MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE SUBSTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO EN UN PERÍODO MAYOR DE DOS (2) MESES.

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
1	Cuadro denominado Reporte de cobertura por centro de medicamentos de ESSALUD, al 16 de octubre de 2023.

4. EN EL CENTRO DE SALUD METROPOLITANO – ESSALUD, SE ENCUENTRAN MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE “SOBRESTOCK”, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS AL CONTAR CON UN ALMACENAMIENTO QUE SUPERA LOS SEIS (6) MESES DE CONSUMO PROMEDIO MENSUAL.

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
1	Cuadro denominado Reporte de cobertura por centro de medicamentos de ESSALUD, al 16 de octubre de 2023.

5. LOS CONSULTORIOS DE MEDICINA GENERAL Y ODONTOLOGÍA DEL CENTRO DE SALUD METROPOLITANO – ESSALUD, CARECEN DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
1	Formato n.º 3 Información de equipamiento.

6. CONSULTORIO DE GINECOLOGIA, MEDICINA GENERAL Y MEDICINA DE ADULTO MAYOR DEL CENTRO DE SALUD METROPOLITANO – ESSALUD NO CUENTA LAVAMANOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL ASEO; SITUACIÓN QUE INCREMENTA EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS ENTRE PERSONAL DE SALUD Y PACIENTES.

N°	Documento
1	Formato n.º 3 Información de equipamiento.

7. EL TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD METROPOLITANO, CARECE DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DE EMERGENCIA BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

N°	Documento
1	Formato n.º 3 Información de equipamiento.

8. LA UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA DEL CENTRO DE SALUD METROPOLITANO CARECE DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL REFERIDO ESTABLECIMIENTO.

N°	Documento
1	Formato n.º 3 Información de equipamiento.

9. EL AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO DEL CENTRO DE SALUD METROPOLITANO – ESSALUD, NO CUENTA CON SISTEMA DE ALARMA DUAL DE TEMPERATURA, GRUPO ELECTRÓGENO Y EQUIPO CONTRA INCENDIO; LO QUE GENERA RIESGOS EN LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS.

N°	Documento
1	Formato n.º 4 Cadena de Frío e inmunizaciones.

10. LOS EXTINTORES INSTALADOS EN LOS DIFERENTES AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD METROPOLITANO – ESSALUD SE ENCUENTRAN VENCIDOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA SEGURIDAD DEL PACIENTE Y DEL PERSONAL DE SALUD ANTE UN INCENDIO.

N°	Documento
1	Formato n.º 4 Cadena de Frío e inmunizaciones.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Trujillo, 24 de Octubre de 2023  
**OFICIO N° 000356-2023-CG/OC0640**

Señora  
**María Elena Aguilar Del Águila**  
Presidenta Ejecutiva  
**Seguro Social de Salud - Essalud**  
Av. Arenales N° 1402  
**Jesús María/Lima/Lima**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 019-2023-OCI/0640-SVC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de evaluación del Desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención, entre otros, al Centro de Salud Metropolitano, comunicamos que se han identificado diez (10) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 019-2023-OCI/0640-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI del Seguro Social de Salud - ESSALUD, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Karla Jet Llauri Lozada**  
Jefe de Órgano de Control Institucional de la  
Gerencia Regional de Salud de La Libertad  
Contraloría General de la República

(KLL/jco)

Nro. Emisión: 00540 (0640 - 2023) Elab:(U63951 - 0640)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WSUBKGJ**





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0640-02-002-014

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000356-2023-CG/OC0640

**EMISOR** : KARLA JET LLAURI LOZADA - JEFE DE OCI - OPERATIVO DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN - CENTRO DE SALUD METROPOLITANO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : SEGURO SOCIAL DE SALUD

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 37

Sumilla: Por medio del presente se le notifica el Informe de Visita de Control al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención al "Centro de Salud Metropolitano - ESSALUD"

Se adjunta lo siguiente:

1. IVC N° 019-2023-OCI-0640-SVC
2. RGR N° 139-2019[F]
3. Reporte de Medicamento CS Metropolitano[F]
4. Formato 3 - CS Metropolitano[F]
5. Formato 4 - CS Metropolitano[F]
6. OFICIO-000356-2023-OC0640





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000356-2023-CG/OC0640

**EMISOR** : KARLA JET LLAURI LOZADA - JEFE DE OCI - OPERATIVO DEL  
SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - SALUD EN LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN - CENTRO  
DE SALUD METROPOLITANO - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Sumilla:

Por medio del presente se le notifica el Informe de Visita de Control al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención al "Centro de Salud Metropolitano - ESSALUD"

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0640-02-002-014
2. IVC N° 019-2023-OCI-0640-SVC
3. RGR N° 139-2019[F]
4. Reporte de Medicamento CS Metropolitano[F]
5. Formato 3 - CS Metropolitano[F]
6. Formato 4 - CS Metropolitano[F]
7. OFICIO-000356-2023-OC0640

**NOTIFICADOR** : JULIO ENRIQUE CRUZ ODAR - GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

